



DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3.325 /2015

PERIODICIDAD SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. MARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Requena, en ejercicio de sus facultades legales y al amparo de lo dispuesto en el art. 112.3 del Real Decreto 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por el presente:

RESUELVE:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión Ordinaria cada quince días.

SEGUNDO: El día y hora de celebración de la Sesión, será como se indica:

- El día, los viernes.
- La hora de celebración será a las 13,30 horas, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, una hora después, entendiéndose que transcurridos diez minutos de la hora de celebración en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria.

- Si coincidiera en día festivo se celebrará el primer día hábil inmediato posterior, y si coincidiera éste con Sesión del Pleno de la Corporación, se celebrará el día hábil siguiente al de la celebración del Pleno.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales para conocimiento y efectos, y a la Junta de Gobierno en la primera Sesión que ésta celebre.

Requena, a 29 de Junio de 2015.

El Alcalde,



Ante mi,
El Secretario General,